

Biblioteca de Informática

NORMATIVA PARA EL PRÉSTAMO DE ORDENADORES PORTÁTILES EN BIBLIOTECA INFORMACIÓN PARA EL USUARIO

Por favor lea previamente esta información sobre las condiciones de préstamo de ordenadores portátiles. La firma de esta solicitud supone la aceptación de las siguientes condiciones:

1. El usuario solicitará el servicio en el **mostrador de préstamo (primera planta de la Biblioteca)**
2. El préstamo se realizará **previa presentación del carné de la Universidad o carné de Biblioteca, y firma del presente documento**. Se recuerda al usuario que el carné es personal e intransferible, por lo que le podrá ser solicitado cualquier documento complementario que acredite su identidad.
3. El ordenador **se podrá utilizar en todo el recinto de la Facultad de Informática** (queda totalmente prohibido sacarlo del edificio de esta Facultad)
4. La duración máxima del préstamo es de **5 horas**. Deberá **devolverse en el mostrador de préstamo, al menos una hora antes del cierre** de las instalaciones de la Biblioteca.
5. Se podrán realizar reservas. Los equipos se prestarán por riguroso orden de solicitudes.
6. **El usuario es totalmente responsable del equipo y de su custodia y cuidado durante el periodo de préstamo**. No se permite manipular ni el hardware ni el software instalados en el ordenador que deberá ser devuelto en iguales condiciones a las de entrega. El usuario comunicará al personal de la Biblioteca cualquier alteración que haya observado en el equipo. En particular, **velará porque no sea utilizado por otra persona distinta del solicitante**.
7. La Biblioteca no se hace responsable de la pérdida de información que pudiera producirse.
8. **No podrá hacer uso del servicio el usuario con sanción o que tenga documentos en préstamo vencidos por haber superado el plazo establecido para la devolución.**
9. Cualquier actuación de los usuarios disconforme con estas normas facultará a la Biblioteca/Universidad, según la trascendencia de la actuación, para la adopción de las siguientes medidas de ejecución inmediata :
 - Retraso en la devolución (**falta leve**): suspensión del servicio de préstamo según el retraso.
 - Sacar el portátil de la zona autorizada, la devolución con cambios en la configuración del software, u ocasionar desperfectos por el mal uso (**faltas graves**): suspensión del servicio de préstamo de uno a tres meses, y reparación del daño causado en el caso de ocasionar desperfectos.
 - No devolución del portátil (por pérdida, hurto o cualquier otra causa) o la destrucción del mismo (**faltas muy graves**): suspensión del servicio y reposición de otro ordenador de iguales características.
 - Lo previsto en los apartados anteriores será de aplicación sin perjuicio de las posibles responsabilidades penales y administrativas en que puedan incurrir los usuarios.

En cualquier caso, se aplicarán las disposiciones contenidas en el documento [Normas de Funcionamiento de los Servicios de Sala y Préstamo de la BUC](#).

Nombre y apellidos:.....

DNI: Fecha:.....

Firma